



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01162 -00
Asunto	Incorpora citación y accede oficiar EPS.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida al demandado JUAN RAMIRO GARCÍA, con resultado negativo.

Al no existir en el expediente otra dirección para localizar al demandado, se accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial, de la parte demandante, el día 30 de noviembre de 2020, referente a oficiar a SALUD TOTAL S.A EPS, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena oficiar a la EPS referida, para que informe si el aquí demandado, figura como afiliado en sus registros. Y en caso afirmativo, indique el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69725f42cd068a1f6c19ebf62048bc98ee84ebb3595a2a651051f6348474280e

Documento generado en 21/01/2021 08:30:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**